



## *Junta Electoral de Canarias*

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **6.- DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

**10L/JECT-0009**

**6.2.- Acuerdo de la Junta Electoral Central de 10 de mayo de 2023, sobre designación de los representantes de las candidaturas en las Oficinas Consulares para las elecciones autonómicas de 28 de mayo de 2023. (Expte. 321/555).**

Visto el escrito de la Junta Electoral Central, RE núm. 202322200000398, de 12 de mayo de 2023, por el que se da traslado del acuerdo de dicha Junta de 10 de mayo de 2023, sobre designación de los representantes de las candidaturas en las Oficinas Consulares para las elecciones autonómicas de 28 de mayo de 2023. (Expte. 321/555), la Junta Electoral de Canarias acuerda:

**Primero.-** Tomar conocimiento de mismo y requerir a los representantes generales de las candidaturas para que, a la mayor brevedad posible, y, en todo caso dentro de las 24 horas desde la recepción de la presente comunicación, comuniquen a la Junta Electoral Central la relación de representantes que deseen estar presentes en las oficinas consulares durante la jornada de depósito de voto de las urnas, al objeto de su traslado posterior por la misma a la Dirección General de Españoles en el Exterior, Unión Europea y Cooperación.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo así como el de la Junta Electoral Central a las Juntas Electorales Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia y a las personas representantes generales de los partidos, federaciones y coaliciones.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En la sede del Parlamento, a 12 de mayo de 2023.

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ELECTORAL DE CANARIAS  
Salvador Iglesias Machado**

**ANEXO: Acuerdo de referencia.**



*Junta Electoral Central*



**Referencia: Expte. (321/555)**  
**Cítese en toda comunicación**

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

**Expte. 321/555**

Designación de los representantes de las candidaturas en las Oficinas Consulares para las elecciones autonómicas de 28 de mayo de 2023.

**ACUERDO.-**

1.- Tomar conocimiento de las designaciones realizadas las formaciones políticas que se acompañan y trasladar a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares.

2.- Trasladar la solicitud a las Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y, en su caso, Provinciales para que requieran a los representantes generales de las candidaturas que, a la mayor brevedad, comuniquen a la Junta Electoral Central la relación de representantes que deseen estar presentes en las oficinas consulares durante la jornada de depósito de voto en las urnas, al objeto de su traslado posterior por la misma a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, utilizando el cauce y formato que se menciona en su escrito.

3.- Conforme al apartado Tercero.2 de la Instrucción 1/2023, de 30 de marzo de 2023, de la Junta Electoral Central, sobre procedimiento de votación de los electores inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA), tras la modificación llevada a cabo por la Ley Orgánica 12/2022, los representantes de las formaciones electorales o de las candidaturas podrán acreditar ante la Junta Electoral Central representantes en las operaciones electorales llevadas a cabo por las oficinas consulares, debiendo solicitarlo hasta siete días antes del inicio del periodo de depósito del voto en urna, es decir, antes del 13 de mayo.

4.- Por otra parte, la Junta Electoral Central considera razonable que la oficina consular pueda limitar a dos el número de representantes de cada formación política presentes en cada momento, siempre que se admita su sustitución a lo largo de los días en los que es posible realizar el depósito del voto en urna en dichas oficinas consulares, de acuerdo con el artículo 75 de la LOREG.



*Junta Electoral Central*

5.- En relación con lo dispuesto en el artículo 75.8 de la LOREG, la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares deberá remitir los originales de las actas expedidas por los funcionarios consulares a la Junta Electoral Central y una copia de dichas actas a las Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y Provinciales encargadas de la realización del escrutinio del voto CERA, pudiendo hacerlo por correo electrónico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2023.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Colmenero Menéndez de Luarca'.

Miguel Colmenero Menéndez de Luarca  
Presidente de la Junta Electoral Central

ILMOS. SRES. PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES DE COMUNIDAD  
AUTÓNOMA.

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN



Oficina de registro :	REGISTROJUNTA ELECTORAL CANARIAS
Tipo de registro:	ENTRADA
Número de registro:	202322200000398
Fecha de	12/05/23 9:00

### DESTINO

221-JUNTA ELECTORAL DE CANARIAS

### DILIGENCIA

De conformidad con las previsiones del Reglamento del Parlamento de Canarias y, en su caso, con lo dispuesto en el art. 66 n.º3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

### CONTENIDO DEL REGISTRO

#### RESUMEN

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATURAS EN LAS OFICINAS CONSULARES PARA LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DE 28 DE MAYO DE 2023.

### DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

202322200000398.pdf

(Acuerdo)

HASH:

ZmGxulM5R8sRxipDKQGgZQAOzUUk